

JORNADAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PGE 2019

Loja, julio 2019

Problemas derivados de la Contratación Pública elevados a consulta en la PGE

Dirección Nacional de Consultoría

Contenidos Generales

**Sobre el
asesoramiento
legal y la
absolución de
las consultas
jurídicas**

**Por qué la
necesidad de
estructura
básica para
presentar
consultas a
PGE**

**Herramienta de
consultas PGE
on line**

**Cuestiones
frecuentes**

Asesoramiento legal y absolución consultas

Constitución de la República del Ecuador

Art. 237

Corresponde a la Procuradora o Procurador General del Estado, además de las otras funciones que determine la ley: (...) 3. El asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos.



Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado

Art. 3

De las funciones del Procurador General del Estado.- Corresponden privativamente al Procurador General del Estado, las siguientes funciones: (...) e) Absolver, consultas y asesorar a los organismos y entidades del sector público, (...) sobre la inteligencia o aplicación de las normas legales o de otro orden jurídico (...)



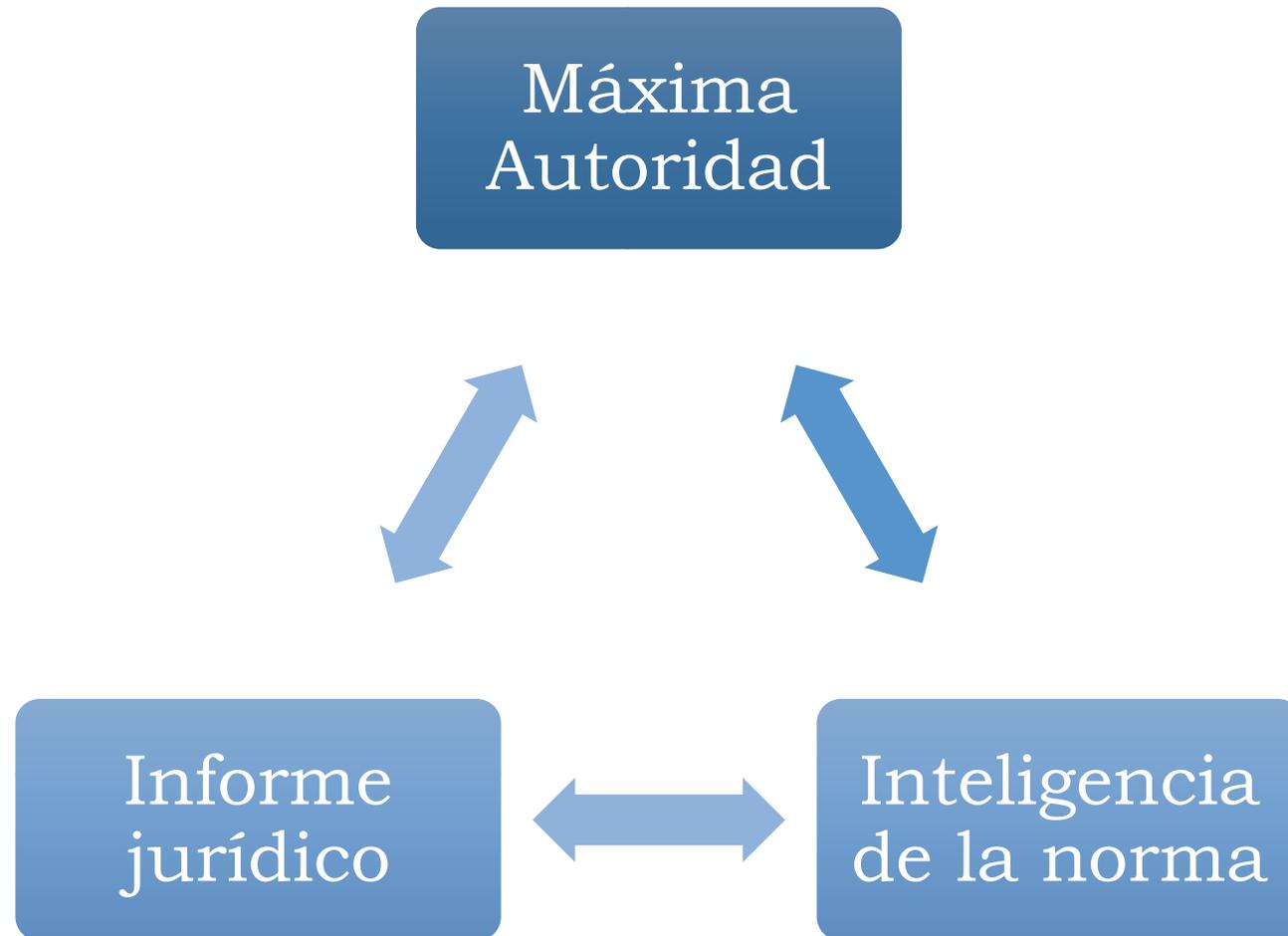
Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado

Art. 13

Absolución de consultas: el Procurador General del Estado asesorará y absolverá las consultas jurídicas con carácter de vinculantes, sobre la inteligencia o aplicación de las normas (máximas autoridades de los organismos sector público y de los representantes legales) Excepto cuando se trate de asuntos que hayan sido resueltos por jueces o tribunales de la República o que estén en conocimiento de los mismos

Estructura básica consultas

¿Por qué la necesidad de estructura básica para presentar consultas a PGE?



Estructura básica consultas

➤ Infografía

Absolución de Consultas - Requisitos

1

Máxima autoridad

La consulta debe estar formulada mediante oficio suscrito por la máxima autoridad de la entidad pública.

2

Inteligencia de la norma

La pregunta debe tratar sobre la ley u otras normas referidas a la competencia de la institución consultante.

3

Informe jurídico

El oficio debe estar acompañado por un informe que contenga análisis jurídico y conclusiones del asesor jurídico o procurador síndico de la entidad.

Motivos de abstención

La consulta incurrirá en motivo para abstención si trata sobre:

- a) asuntos resueltos por jueces o tribunales o que estén en conocimiento de los mismos.
- b) casos particulares cuya decisión corresponda a la entidad consultante.
- c) temas de competencia de otros organismos, Corte Constitucional, Asamblea Nacional o Contraloría General del Estado.

Base legal: Constitución de la República del Ecuador Art. 237 num. 3; LOPGE Art. 3 letra e) y Art. 13; Resolución PGE No. 017 R.O. 102 de 11 jun 2007; Resolución PGE No. 121 R.O. 264 de 25 ago 2010 y Sentencia de la Corte Constitucional No. 002-09-SAN-CC de 2 abr 2009 R.O.Sup. 566 de 8 abr 2009 que expresa: "[...] el dictamen del Procurador (...) debe ser considerado como una norma [...]".

Herramienta 24/7 PGE On line: Sistema de Consultas

➤ Bondades y utilidad para las entidades consultantes



BÚSQUEDA DE CONTENIDO EN CONSULTAS ABSUELTAS

17/05/2019 10:56:25

Requisitos

1 Máxima autoridad La consulta debe estar formulada mediante oficio suscrito por la máxima autoridad de la entidad pública.	2 Inteligencia de la norma La pregunta debe tratar sobre la ley u otras normas referidas a la competencia de la institución consultante.	3 Informe jurídico El oficio debe estar acompañado por un informe que contenga análisis jurídico y conclusiones del asesor jurídico o procurador síndico de la entidad.	Motivos de abstención La consulta incurrirá en motivo para abstención si trata sobre: <ul style="list-style-type: none"> a) asuntos resueltos por jueces o tribunales o que estén en conocimiento de los mismos. b) casos particulares cuya decisión corresponda a la entidad consultante. c) temas de competencia de otros organismos, Corte Constitucional, Asamblea Nacional o Contraloría General del Estado.
---	--	---	--

Base legal: Constitución de la República del Ecuador Art. 237 num. 3; LOPGE Art. 3 letra e) y Art. 13; Resolución PGE No. 017 R.O. 102 de 11 jun 2007; Resolución PGE No. 121 R.O. 264 de 25 ago 2010 y Sentencia de la Corte Constitucional No. 002-09-SAN-CC de 2 abr 2009 R.O Sup. 586 de 8 abr 2009 que expresa: "[...] el dictamen del Procurador (...) debe ser considerado como una norma [...]".

Ejemplos

Digite la(s) palabra(s) a buscar en el costado y luego clic en "Ejecutar Consulta"

BUSQUEDAS

Por Solicitante

Por No. Oficio PGE

PRONUNCIAMIENTOS DESPACHADOS

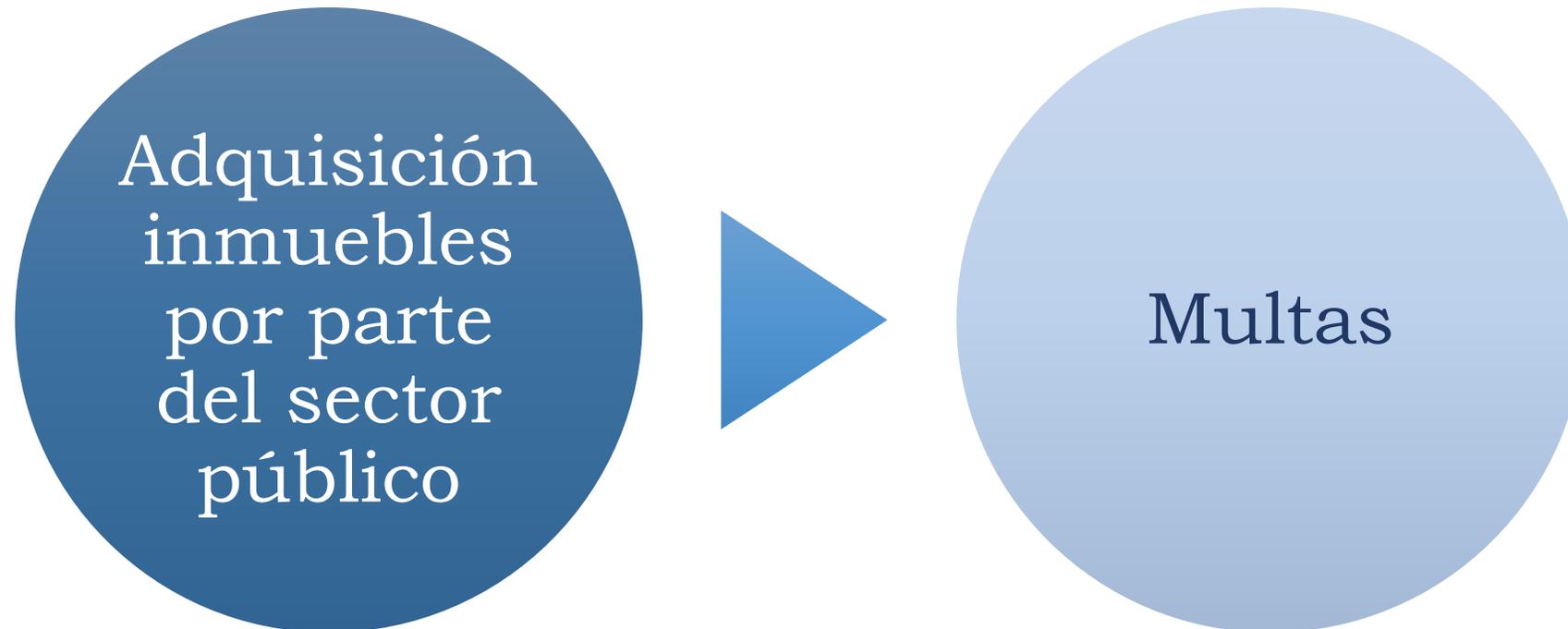
5 Últimos

15 Últimos

30 Últimos

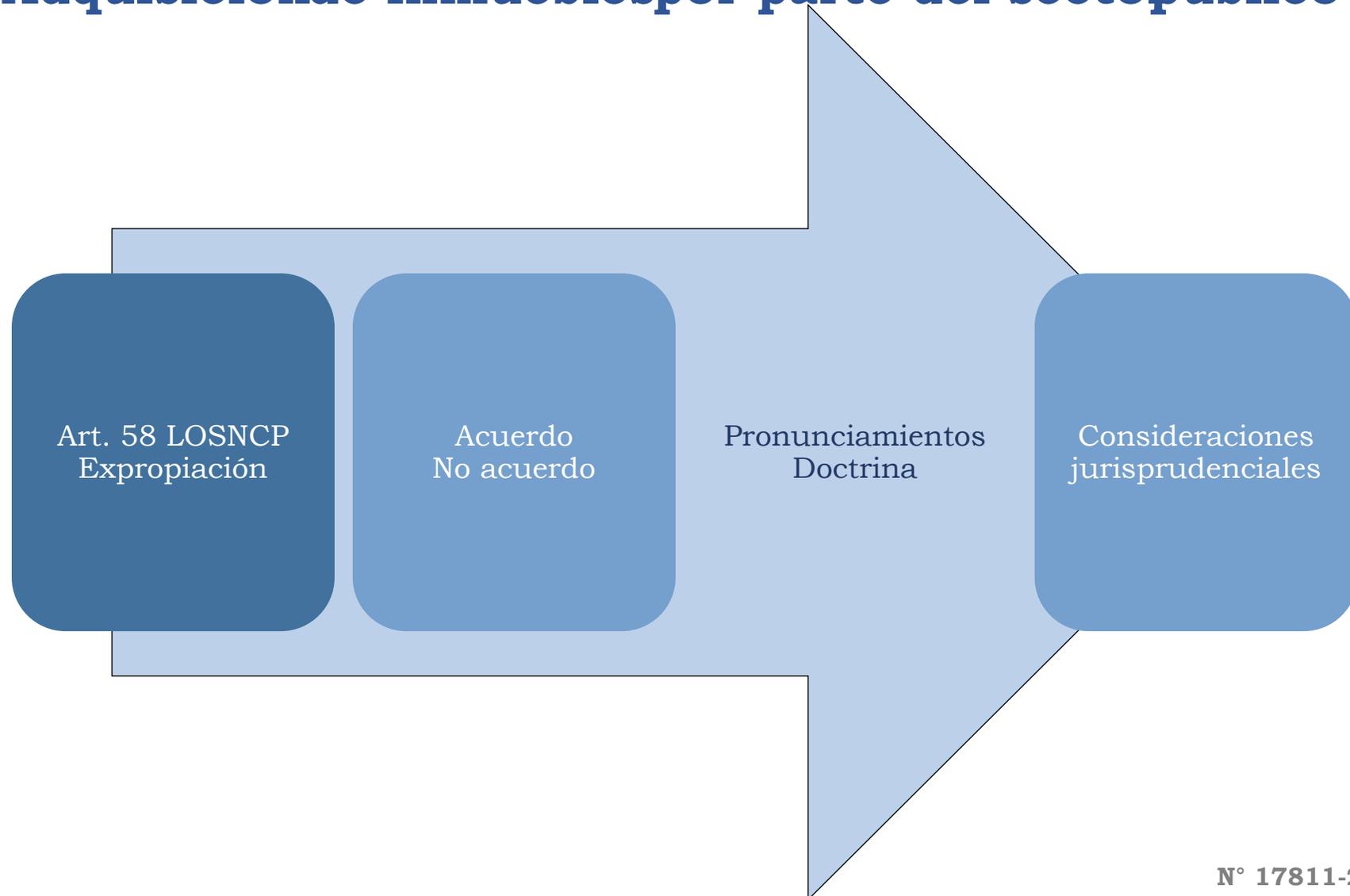
1

Cuestiones frecuentes



Cuestiones frecuentes

Adquisición de inmuebles por parte del sector público



Insumos

Pronunciamientos PGE

- Falta de acuerdo Nos. 01286 y 02619
- Ocupación temporal No. 03625

Doctrina

- José Canasi: Expropiación Pública
- Agustín Gordillo: Limitaciones a la propiedad
- Eduardo García de Enterría: La garantía en la expropiación propiamente tal

Consideraciones jurisprudenciales

- Sentencia Corte IDH, Caso Salvador Chiriboga vs. Ecuador. Excepción Preliminar y Fondo
- Sentencia Corte IDH, Caso Salvador Chiriboga vs. Ecuador. Reparaciones

Cuestiones frecuentes

Multas



Límite de multas.
Multas en contratos complementarios.



Insumos

Pronunciamientos PGE

- Límite de multas Nos. 12208 y 02513
- Multas en contratos complementarios No. 01830

Doctrina

- Gastón Jezé: Principios Generales del Derecho Administrativo
- Miguel Marienhoff: Tratado de Derecho Administrativo
- Juan Carlos Cassagne: El Contrato Administrativo
- Manuel María Díez: Derecho Administrativo



“Para llegar a ser un buen abogado, hay que ser una buena persona. Pero en el camino te ayudará estudiar a diario cómo escribir claro, cómo expresarte en público y cómo actuar en una Sala de Vistas”

Carta a un joven abogado, a cargo de Sergio Cañellas Arcega
adefinitivas.com



Instructor: María Fernanda Baca Garrido

Dirección Nacional de Consultoría